



# Se reglamenta la obligación de mantener registros contables para determinadas personas jurídicas

Mediante Decreto Ejecutivo N° 168 de 19 de diciembre de 2024 (el “**Decreto Ejecutivo**”), se regulan aspectos clave de la Ley 52 de 27 de octubre de 2016, modificada por la Ley 254 de 11 de noviembre de 2021, que establece la obligación de mantener registros contables para determinadas personas jurídicas, con el fin de reforzar el compromiso de Panamá con la transparencia fiscal y el cumplimiento de estándares internacionales de cooperación tributaria.

## Puntos Destacados del Decreto Ejecutivo:

### 1. Obligación Principal

Todas las personas jurídicas constituidas en Panamá están obligadas a:

- Llevar registros contables **anuales** que reflejen su situación financiera.
- **Custodiar** dichos registros a través de su agente residente.

### 2. Alcance

La normativa aplica a personas jurídicas que:

- No realizan operaciones dentro de Panamá.
- Se dedican exclusivamente a ser tenedoras de activos, dentro o fuera del país.

### 3. Excepciones

Están exceptuadas de estas obligaciones:

- Personas jurídicas que son contribuyentes en Panamá o realizan operaciones en el país.

- Aquellas listadas en bolsas de valores reconocidas.
- Personas jurídicas de organismos internacionales o gubernamentales.
- Armadores o fletadores de naves inscritas bajo el servicio internacional de la marina mercante panameña.

### 4. Clasificación de Personas Jurídicas

Las entidades se dividen en cuatro categorías:

- Panameñas: Exclusivamente tenedoras de activos en Panamá cuyos beneficiarios son panameños.
- Extranjeras: Exclusivamente tenedoras de activos dentro o fuera del país cuyos beneficiarios incluyen extranjeros.
- Panameñas sin operaciones: No realizan actividades comerciales ni poseen activos dentro o fuera del país.
- Extranjeras sin operaciones: No realizan actividades comerciales ni poseen activos dentro o fuera del país.

### 5. Obligaciones

- Personas Jurídicas Panameñas: Declarar su situación financiera o presentar un balance a más tardar el 30 de abril de cada año.
- Personas Jurídicas Extranjeras: Presentar un estado financiero o balance a sus agentes residentes en el mismo plazo.
- Personas Jurídicas sin Operaciones: Presentar una



certificación que acredite su inactividad y ausencia de activos.

### 6. Obligaciones de los Agentes Residentes

- Custodiar los registros contables y documentación de respaldo.
- Presentar una declaración jurada anual a la Dirección General de Ingresos (la “DGI”) antes del 15 de julio, con información básica de las personas jurídicas representadas.

### 7. Plazo Especial para Documentos Pasados

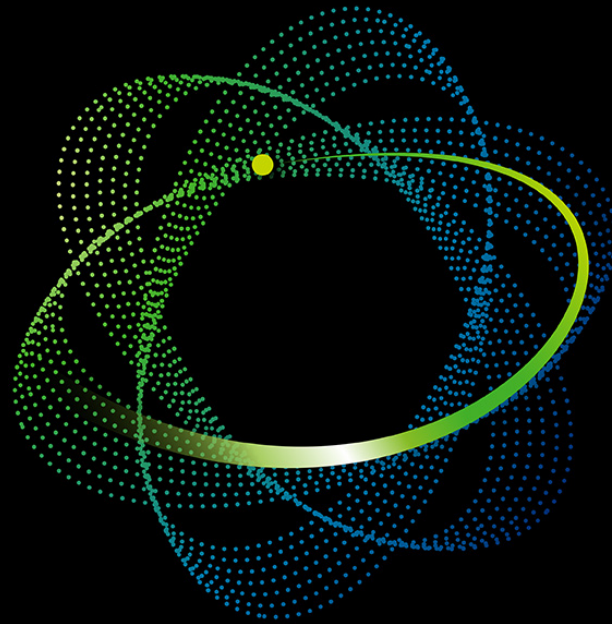
Las personas jurídicas deberán entregar a sus agentes residentes los registros contables de los años fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 antes del 30 de abril de 2025.

### 8. Sanciones

El incumplimiento en la entrega de la información requerida podrá generar sanciones según lo dispuesto en la Ley 52 de 2016.

**En conclusión, este decreto refuerza la supervisión de las obligaciones contables de las personas jurídicas panameñas, alineándose con los estándares internacionales de transparencia fiscal.**

**Es fundamental que las personas jurídicas y sus agentes residentes cumplan con estas disposiciones para evitar sanciones.**



## Contactos

### Áreas de Negocios

---

**Michelle Martinelli**

Socia de Impuestos y Legal  
mmartinelli@deloitte.com

---

**Yira Cobos**

Socia de Impuestos  
ycobos@deloitte.com

---

**Desiree Esáa**

Socia de Impuestos  
desaa@deloitte.com

---

**Bélgica González**

Gerente de Impuestos  
begonzalez@deloitte.com

---

**Marilyn Fernández**

Gerente de Impuestos  
marifernandez@deloitte.com

---

**Katiushca Navarro**

Gerente de Impuesto  
kanavarro@deloitte.com

---

**Marissa González Ruiz**

Gerente de Impuestos  
mgonzalezruiz@deloitte.com

---

**Juan Fábrega**

Gerente de Legal  
jufabrega@deloitte.com

---

**Zumara Garrido**

Gerente de Impuesto  
zgarrido@deloitte.com

---

**Bryan Antillón**

Gerente de Precios de Transferencia  
bantillon@deloitte.com

[www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

# Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su entidad relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, “Deloitte S-LATAM, S.C.” es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades legalmente separadas e independientes, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.